



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

TELEFAX 0988024606

**RESOLUCION 001
(02 DE ENERO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y COMPRAS QUE SE EJECUTARÁ DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA EMPRESASOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MERCEDES DE CALDAS-BOYACA

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las regladas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y demás normas que regulen y adicionen la materia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece: A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web.” Los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.
2. Que así mismo el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 manifiesta: Plan Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un Plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir en el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de Bienes y Servicios e identificar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargos a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Que los artículos 5 de la Ley 598 de 2000, dispone: Para la ejecución de los Planes de compras de las entidades Estatales y la adquisición de bienes servicios de los particulares o entidades que manejan recursos públicos, se deberá consultar el catalogo único de bienes CUBS, y el registro único de precios de referencias RUPR, de que trata



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

TELEFAX 0988024606

de la presente Ley de acuerdo con los términos y condiciones que determine el Contralor General de la Republica.

4. Que de igual manera el Capítulo III, artículo 22 de la Resolución No. 5323 de febrero 28 de 2002, expedida por la Contraloría General de la Republica, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del plan de compras de las entidades estatales.
5. Que por otra parte, el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone: “*Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisidores que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades...*”

Que dentro del anterior marco legal, la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas Boyacá para su funcionamiento, inversión y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el año 2023.

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones, deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto General para la vigencia 2023 y se modificará cuando las apropiaciones que la respalden sean modificadas.

Que acorde con esas necesidades de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la ESE Centro de Salud Las Mercedes, se elaboró y definió de manera detallada, las listas de bienes y servicios requeridos por la ESE Centro de Salud Las Mercedes para la vigencia 2023

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Centro de Salud Las Mercedes, son tomados de los valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta mediante el presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la ESE.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de la ESE Centro de Salud Las Mercedes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones, anexo al presente acto administrativo, para la ESE Centro de Salud Las Mercedes, para la vigencia fiscal 2023, por



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

TELEFAX 0988024606

un valor total de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$191.808.312)**

ARTICULO SEGUNDO: ESTRUCTURA. El Plan de Adquisición y Compras Institucional vigencia 2023 aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan a fin de cumplir con su objeto social.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la gerencia y a la tesorería de la ESE hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Adquisición y compras Institucional vigencia 2023

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR. Se deberá publicar Plan Anual de adquisiciones en la página Web del www.eselasmercedes.org/, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 174 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PULIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ESE centro de salud Las Mercedes a los dos (02) días del mes de Enero de Dos mil veintitrés (2023).

IBETH MILENA PARRA CARO

Gerente

E.S.E. Centro de Salud las Mercedes de Caldas-Boyacá